

0001

VENTIVA CENTRAL
N° 211, de 1973
ALIOS
M, Piso 10° Of. 32

ORD. N°

210 / 103

ANT.: Investigación Industrias Panificadoras de Lota.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, 26 MAR 1979

DE: PRESIDENTE HONORABLE COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A: SEÑOR FISCAL DELEGADO COMISION PREVENTIVA PROVINCIAL
DE CONCEPCION.
SEÑOR JOSE ELGUETA ADROVEZ?

En relación con la investigación en la industria panifica-
dora de la localidad de Lota y posterior formulación de cargos, en
contra de algunos industriales panificadores, esta Comisión Preven-
tiva Central, por la unanimidad de sus miembros, acordó, sobre la
base de los antecedentes de autos, que no estaría acreditada una
infracción al Decreto Ley N° 211, de 1973.

Sin embargo, esta Comisión continúa abocada al conocimien-
to de periódicas encuestas relativas al precio del pan en todo el
país, que permitan detectar posibles acuerdos de precios entre los
industriales panificadores, en localidades determinadas.

Lo anterior da margen, para que cualquiera nueva investiga-
ción que se practique por el señor Fiscal Delegado pueda configurar
el acuerdo que, en esta oportunidad, esta Comisión Preventiva Cen-
tral estima que no está suficientemente establecido.

Participaron en la respectiva sesión de la Comisión Preven-
tiva Central el Presidente que suscribe, la señorita Alma Wilson Gó-
lardo y los señores Luis Montt Dubourquin, Eduardo Carrillo Tomic
y Mario Guzmán Osuna.

Saluda atentamente a Ud.,

ALDO MONSALVEZ MULLER
Fiscal Dirección de Industria y Comer-
cio. Presidente de la Comisión.

AG/rmcg.

